

Quito D. M., mayo 21 del 2.015 Oficio 2395-CCE-SG-NOT-2015 R.O. Spts 5-10 28 MAYO 20-15

Señor Ingeniero Hugo del Pozo Barrezueta **DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL** Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias y dictámenes aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicarlas en el Registro Oficial.

e de la constante de la consta	a que productivos	and the second	STEADY STATES	-portscoor	ŧ
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Charles and the contract of th	NO DE CONTRACTOR	RECIRIDO HOS are an ora an ora an ora an ora service ora an ora	HORA DE COS CON TIRMA LA MENTO CONTRACTOR	のでは、「大学のでは、大学のは、大学のは、大学のは、大学のは、大学のは、大学のは、大学のは、大学の
tiens	CAP AND INSTANCE				

Nro.	CASOS	DICTÁMENES-SENTENCIAS		
1	0004-12-EE	002-15-DEE-CC		
2	0009-11-EE	003-15-DEE-CC		
3	0005-12-EE	004-15-DEE-CC		
4	0012-11-EE	005-15-DEE-CC		
5	0058-11-AN	004-15-SAN-CC		
6	0028-13-IS	010-15-SIS-CC + ACLARACIÓN		
7	0050-12-IS	023-15-SIS-CC		
8	0119-11-IS	027-15-SIS-CC		
9	0007-12-IS	028-15-SIS-CC		
10	0019-12-IS	029-15-SIS-CC		
11	0519-12-CN	004-15-SCN-CC		
12	0804-12-EP	198-14-SEP-CC + VOTO SALVADO +		
		ACLARACIÓN		
13	0306-13-EP	088-15-SEP-CC		
14	1559-11-EP	109-15-SEP-CC		
15	1935-11-EP	110-15-SEP-CC		
16	1592-11-EP	112-15-SEP-CC		
17	0543-14-EP	113-15-SEP-CC		
18	0868-14-EP	114-15-SEP-CC		
19	1637-12-EP	116-15-SEP-CC		
20	0237-13-EP	118-15-SEP-CC		
21	1593-11-EP	123-15-SEP-CC		
22	1747-10-EP	128-15-SEP-CC		
23	0342-12-EP	134-15-SEP-CC		
24	0591-12-EP	135-15-SEP-CC		
25	1234-12-EP	141-15-SEP-CC		
26	2147-13-EP	145-15-SEP-CC		
27	0350-14-EP	146-15-SEP-CC		

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (Las negrillas no corresponden al texto).

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro Secretario General



Anexo: 23 Sentencias; 04 Dictámenes; 01 Voto Salvado; 02 Autos de Aclaración y Ampliación a las Sentencias; y, 01 CD-RW

JPCH/LFJ